



Tipo de Reunión	Extraordinaria N°191				
Fecha	30-10-2024	Hora	15:00 – 16:50 horas	Lugar	Plataforma Teams y oficina del piso 14 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

NÓMINA DE ASISTENTES

Nombre	Institución / Cargo
Rafael Pizarro Rodríguez	Presidente Comisión – Académico
José Manuel Díaz Zavala	Representante de los trabajadores - CUT
Amalia Pereira Campos	Representante de los trabajadores – CUT (S)
Erika Fernández Valladares	Representante Inst. Privadas – AAFP (S)
Cristina Tapia Poblete	Representante de los Pensionados y Pensionadas. Asociación Gremial Nacional de pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile – ANACPEN (S)
Ramón López Muñoz	Representante de los Pensionados y Pensionadas. Central Unitaria de Jubilados, Pensionados y Montepiadas de Chile – CUPEMCHI
Constanza Morales Lavín	Secretaria Técnica CU (S)
Roxana Valdebenito Montenegro	Jefa de la Unidad de Análisis de Políticas Previsionales
Gonzalo Cid Vega	Jefe de Dirección de Estudios Previsionales

TABLA

Nro.	TEMA
1	Presentación de Rezagos y Herencia, realizada por comisionada representante de la AAFP, Erika Fernández.
2	Otros

Se realiza la sesión de manera online.

Temas que se trataron durante la reunión:

1. **Presentación de Rezagos y Herencia, realizada por comisionada representante de la AAFP, Erika Fernández.**

La presentación de la AAFP comienza abordando la temática de **Rezagos**. Al respecto se señala:

- Los principales motivos de la ocurrencia de rezagos se deben a que la persona se cambió de AFP y el empleador realizó cotización en AFP antigua o a casos en los que no es posible identificar a la persona a la que le corresponde la cotización, porque el empleador cotizó, pero lo hizo con información insuficiente para lograr la acreditación en la cuenta.
- Se presenta un listado de casos de rezagos reales, como ejemplo, en los cuales se da cuenta que la información registrada da pocos indicios para la correcta identificación del afiliado.
- Desde 1981 a diciembre 2023 los rezagos alcanzan la cifra de 134 millones de dólares, los que representan el 0,07% de los fondos de pensiones. Esta cifra se desglosa en un 69% que corresponde a la rentabilidad de los fondos en rezago y en un 31% correspondiente al pago en rezago propiamente tal.
- Además, se indicó que la Administradora no puede cobrar comisión mientras los rezagos no se encuentre regularizado el rezago.
- En una estimación de la AAFP, a septiembre de 2024 un 58% del stock de rezagos tienen más de 20 años en esta situación y el 83% más de 5 años, dando cuenta que en estos últimos se encontraría la mayor cantidad de casos. Se precisa además que el 96,4% corresponde a cotizaciones obligatorias.



En la discusión se realizan las siguientes consultas por parte de los participantes en la reunión:

- 1) ¿Qué ocurre con los fondos en rezago de afiliados fallecidos?
- 2) ¿Cómo se invierten los rezagos?
- 3) ¿Se hace trabajo con empleadores para solucionar estos casos? ¿Existen incentivos a los empleadores para no cometer un error en el pago de las cotizaciones previsionales?
- 4) ¿La AAFP estima que las administradoras podrían tener mayores facultades para la gestión de identificación de los rezagos?

Al respecto, la representante de la AAFP aclara lo siguiente:

- Los fondos en rezago que se encuentran identificados de afiliados fallecidos pasan a la cuenta individual para formar parte del saldo que financiará pensiones de sobrevivencia y/o herencia según corresponda. Sin embargo, respecto de fondos no identificados, se mantienen en la cuenta de rezagos al no contar con todos los antecedentes que permitan ser asignados a la cuenta correspondiente.
- Los fondos en rezago se encuentran en cada administradora en una cuenta llamada cuenta de rezago, siendo invertidos en el fondo tipo C y obtienen rentabilidad.
- Se hace trabajo con los empleadores más grandes, sin embargo, existe una gran cantidad de casos que es con empleadores pequeños.
- Respecto de los incentivos a los empleadores, la representante de la AAFP cree que podría haber mejoras en la fiscalización.
- En cuanto a mayor atribuciones para aclarar las cotizaciones mal enteradas por empleadores, la representante de la AAFP señala que las AFP realizan innumerables gestiones, procesos, cruces a fin de aclarar los rezagos, sin embargo, como se indicó en el stock de rezagos es en su mayoría rezago antiguo, por lo que siempre es útil poder realizar cruces con bases con entidades a fin de regularizarlos. Además, se menciona que, por ser las administradoras sociedades anónimas, es más complejo suscribir convenios con entidades públicas para poder acceder a información. En consideración a ello, hay un proyecto de ley presentado por la actual Ministra del Trabajo y Previsión Social, en el que las AFP obtienen la clasificación de entidad previsional, lo que contribuiría a suscribir estos convenios con mayor facilidad.

La jefatura de la Dirección de Estudios Previsionales complementa la presentación realizada, indicando que los rezagos se han ocasionado principalmente debido a que:

- La tecnología existente al inicio del sistema de AFP no era muy avanzada, por lo que los registros podrían no haberse realizado de manera adecuada.
- Existencia de malas prácticas en el pago de cotizaciones de trabajadores extranjeros, por ejemplo, que empleadores utilizaran un mismo rut para trabajadores de una misma nacionalidad.
- En el caso de las pequeñas empresas hay un problema de falta de educación previsional, lo que los hace cometer errores por desconocimiento.

La Comisión considera que, respecto de los rezagos de mayor antigüedad, se podría trabajar en alguna propuesta. En estos casos es probable que el afiliado al que corresponden los fondos, se encuentre fallecido o que ya no sean reclamados como herencia.

La segunda parte de la reunión la representante de la AAFP expuso sobre la temática de **Herencias**. Al respecto se señala que:



- No se cuenta con una estadística pública de cuántos fondos previsionales de afiliados fallecidos no han sido cobrado, pero se cuenta con datos de la Superintendencia de Pensiones de lo que sí se ha pagado como herencia.
- Se señala que los fondos de los afiliados fallecidos se destinan a cuota mortuoria, pensiones de sobrevivencia y herencia. En cuanto a estadísticas, entre 2004 y 2023 se registraba una cifra acumulada de más de 636 mil fallecidos, más de 156 mil pagos por herencia, y 446 mil pagos de cuotas mortuorias. En montos, a diciembre de 2023, las cuotas mortuorias alcanzaron la cifra de 257 millones de dólares, y las herencias 2.708 millones de dólares. El promedio de retiro por herencia está alrededor de los 17 millones de pesos.
- En un ejercicio de cálculo realizado para esta presentación, se estima que existirían alrededor de 259 mil casos pendientes de cobro de beneficios de pensión de sobrevivencia o herencia, siempre que existiera saldo en la cuenta.
- Adicionalmente, se señala que hace unos años se realizó un trabajo para identificar a los potenciales beneficiarios, de afiliados fallecidos, constatándose en ese momento que de un universo de 156 mil casos, un 42% se trataba de fondos promedio susceptible de beneficio o herencia inferior a 50 mil pesos; mientras que un 12% se trataba de fondos entre 50 mil y 100 mil pesos. Un 31% eran casos con fondos entre 100 mil pesos y un millón de pesos. Finalmente, un 14% de los casos correspondían a fondos superiores a un millón de pesos.
- Se podría señalar que en el periodo presentado, 2004-2023, un 24% de los afiliados fallecidos ha dejado herencia. La herencia podría ser inmediata al fallecer, cuando el causante no cuenta con beneficiarios con derecho a pensión, o bien cuando habiendo dejado pensiones de sobrevivencia, éstos falleces o dejan de ser beneficiarios, como hijo mayor a 24 años, dejando fondos disponibles.
- Se señala que la Superintendencia de Pensiones podría tener disponible mayor información de los fondos que son susceptibles de ser cobrados como herencia.

El presidente de la Comisión señala que debiera haber un procedimiento que resguarde lo humano para apoyar a las personas en los cobros cuando fallece un familiar.

2. Otros

- Se recuerda que la próxima reunión del día 6 de noviembre, se realizará a las 12:30 horas.
- Se informa que se encuentra pendiente definir fecha de reunión con Superintendencia de Pensiones para presentación del procedimiento de fondos de afiliados fallecidos, no reclamados como herencia, y su traspaso al Estado, la cual complementa la presentación realizada en esta sesión por AAFP.
- Se indica que en caso de que tengan nuevas propuestas de temas de estudio para el año 2025, se hagan llegar mediante correo electrónico, de manera de discutir el listado de propuestas en próxima reunión.

Como respaldo de asistencia se cuenta con las fotografías, y una lista de asistencia de la reunión. La aprobación de esta acta se da vía correo electrónico

Acta elaborada por:
Validada por:

Constanza Morales Lavín
Rafael Pizarro

Fecha

07 de noviembre de 2024